Modelo de supervisión del Banco de España

ÍNDICE

1.	Introduce	ción 1
2.	El proces	so supervisor del Banco de España 2
	2.1	Objetivo del proceso supervisor del Banco de España 2
	2.2	Estructura y organización de la Supervisión en Banco de España 4
	2.3	Tipos de actuaciones supervisoras 5
	2.4	Herramientas informáticas y metodológicas de Supervisión del Banco de España 8
3.	Actividad	des del proceso supervisor del Banco de España 9
	3.1	Revisión contable, valoración de activos y pasivos 9
	3.2	Análisis económico-financiero 10
	3.3	Revisión del cumplimiento normativo 10
	3.4	Revisión y evaluación de los riesgos y de la solvencia 11
4.	Sistema	de valoración de entidades 13
	4.1	Riesgo inherente 14
	4.2	Gobierno interno 16
	4.3	Gestión y control de los riesgos 17
	4.4	Riesgo residual 18
	4.5	Gobierno corporativo 19
	4.6	Perfil de riesgo de la entidad 20
	4.7	Análisis de la situación de solvencia de la entidad 21
	4.8	Perfil de riesgo supervisor y prioridad de la entidad para la inspección 22
	4.9	Marco de supervisión y planes de actuación anuales 24
5.	Supervis	ión de grupos internacionales. Cooperación con otros supervisores. 24
A٨	IEXO 1. D	efinición de los riesgos que afectan a las entidades 26
ΑN	IEXO 2. M	Matriz de riesgos reducida 27

LISTA DE ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS UTILIZADOS EN EL DOCUMENTO

BCBS Comité de Supervisores Bancarios de Basilea (Basel Committee on

Banking Supervision)

CIR Central de Información de Riesgos

CNMV Comisión Nacional del Mercado de Valores

CEBS Comité Europeo de Supervisores Bancarios

GAD Grupo de Análisis a Distancia

PAC Proceso de Autoevaluación del Capital

PRC Proceso de Revisión del Capital

SABER Supervisión de la Actividad Bancaria Bajo el Enfoque Riesgo

SAD Sistema de Análisis de Datos

SIA Sistema de Información de Acreditados

SIGAS Sistema Integrado de la Gestión de la Actividad Supervisora

1. Introducción

Las entidades financieras están sometidas a un régimen especial de regulación y supervisión, mucho más intenso que el que cubre a los restantes sectores económicos. Las razones de esta situación son, por un lado, que las entidades financieras, en su función de intermediación entre el ahorro y el crédito, captan importantes fondos del público y, por otro, el efecto positivo de un sistema financiero solvente y bien gestionado sobre la estabilidad financiera y la actividad económica general.

La Ley 13/1994 de Autonomía del Banco de España establece en su artículo séptimo que corresponde al Banco de España promover el buen funcionamiento y estabilidad del sistema financiero y le atribuye la función de supervisar, conforme a las disposiciones vigentes, la solvencia, actuación y cumplimiento de la normativa específica de las entidades de crédito.

El modelo de supervisión del Banco de España pretende asegurar la eficacia y eficiencia de esta función, velando porque las entidades de crédito estén adecuadamente capitalizadas, cumplan con la normativa vigente y sean prudentes en la gestión y control de su negocio y sus riesgos.

Para conseguir estos objetivos el Banco de España ha desarrollado un modelo de supervisión que se explica a continuación, cuya característica esencial es su cercanía a la realidad de las entidades supervisadas, además de que se apoya y complementa en un sistema de declaraciones periódicas muy detallado por parte de dichas entidades. Este modelo pretende obtener un conocimiento actualizado y profundo de la situación y evolución de las entidades supervisadas.

Otra característica del modelo de supervisión del Banco de España es que, sin abandonar las actividades supervisoras tradicionales, desde hace unos años se ha venido complementando con un enfoque de riesgo. Ante un sistema bancario dinámico, el modelo supervisor tradicional, basado en el conocimiento de la situación contable y financiera presente y en el control administrativo del cumplimiento de las normas no era suficiente. Se necesitaba, además, evaluar la viabilidad futura de las entidades y prevenir problemas que pudieran presentarse. El proceso de supervisión debe ser preventivo y evitar las situaciones de crisis en la mayor parte de los casos. Para ello es necesario asegurar que las entidades, además de cumplir con la normativa vigente, estén bien gobernadas, gestionen los riesgos adecuadamente, y cuenten con un capital adecuado a los riesgos que se asumen.

El objetivo fundamental del proceso supervisor del Banco de España es determinar y mantener actualizado el perfil de riesgo supervisor de cada entidad, y tomar las medidas necesarias para corregirlo, si se considera necesario. El perfil de riesgo supervisor resume, en una única variable, la probabilidad que el Banco de España considera que existe de que una entidad de crédito tenga problemas de solvencia, rentabilidad y liquidez en el futuro.

La determinación del perfil de riesgo supervisor no se puede establecer de forma exclusiva a partir del análisis de las magnitudes financieras y los ratios de las entidades. El análisis del gobierno de las entidades y de sus sistemas de gestión y control de los riesgos son también aspectos esenciales para determinar el perfil de riesgo de las entidades. Se necesita por tanto una mezcla de análisis cuantitativo y evaluaciones cualitativas para determinar dicho perfil.

El Banco de España analiza en sus actuaciones supervisoras muchas cuestiones que están relacionadas y afectan a la estabilidad financiera, como son los análisis especiales que se realizan de sectores en crisis o la evaluación periódica de la evolución del crédito y de la morosidad del sistema bancario en su conjunto. Pero el modelo supervisor que se explica a continuación se refiere solamente al análisis de la estabilidad de cada entidad de crédito considerada individualmente y no abarca por tanto actuaciones supervisoras relacionadas con la estabilidad financiera general.

Además el proceso de supervisión tiene efectos sobre el régimen de autorizaciones y el régimen sancionador del Banco de España, tendentes a limitar, prohibir o sancionar prácticas inadecuadas. Estas actuaciones tampoco se abordan en este documento.

La supervisión de las entidades de crédito debe anticipar y paliar, en la medida de lo posible, los previsibles problemas futuros de las entidades y evitar situaciones de crisis. Estas situaciones, cuando se producen, se afrontan con medidas extraordinarias de intervención a disposición del

Banco de España tendentes a resolver graves situaciones de iliquidez o de insolvencia de las entidades. Este documento tampoco se refiere a la intervención de entidades en crisis, sino a la supervisión ordinaria, que lo que pretende es evitar dichas situaciones.

2. El proceso supervisor del Banco de España

2.1 Objetivo del proceso supervisor del Banco de España

El objetivo del proceso supervisor del Banco de España es mantener actualizado el conocimiento de las entidades que supervisa, para a partir de dicho conocimiento determinar el perfil de riesgo supervisor de cada entidad y en su caso tomar las medidas necesarias para mejorarlo.

El perfil de riesgo resume, en una única variable, el riesgo que el Banco de España considera que existe de que una entidad de crédito tenga problemas de solvencia, rentabilidad y liquidez en el futuro. El perfil de riesgo es un elemento clave para determinar el marco de supervisión a aplicar a cada entidad, pues en la medida en que dicho perfil de riesgo sea elevado la intensidad de la supervisión de la entidad será mayor.

En la determinación del perfil de riesgo supervisor interviene en un primer nivel el Jefe de Grupo (ver apartado 2.2) responsable de la entidad junto con los inspectores y demás personas que participan directamente en la supervisión de la misma y en un segundo nivel el Director del Departamento, con la colaboración del Coordinador Ejecutivo, que será quien apruebe finalmente la valoración del perfil de riesgo de cada una de las entidades a su cargo.

El perfil de riesgo de cada entidad está permanentemente actualizado. Para ello se utiliza el conocimiento y la información derivada de las distintas actividades supervisoras. Siempre que se realizan actividades supervisoras en una entidad se actualiza y modifica, si procede, su perfil de riesgos supervisor.

El perfil de riesgo se establece a partir de la matriz de riesgos, usando la siguiente escala y significado:

PERFIL DE RIESGO SUPERVISOR	SIGNIFICADO
ALTO	La estrategia de capital de la entidad, los recursos propios mantenidos, los beneficios recurrentes, su gobierno corporativo o interno o los sistemas de gestión y control de los riesgos se consideran claramente insuficientes para las actividades que la entidad desarrolla y los riesgos asumidos.
MEDIO-ALTO	La estrategia de capital de la entidad, los recursos propios mantenidos, los beneficios recurrentes, su gobierno corporativo o interno o los sistemas de gestión y control de los riesgos se consideran insuficientes para las actividades que la entidad desarrolla y los riesgos asumidos.
MEDIO-BAJO	La estrategia de capital de la entidad, los recursos propios mantenidos, los beneficios recurrentes, su gobierno corporativo e interno y los sistemas de gestión y control de los riesgos son adecuados a las actividades que la entidad desarrolla y los riesgos asumidos.
BAJO	La estrategia de capital de la entidad, los recursos propios mantenidos, los beneficios recurrentes, su gobierno corporativo e interno y los sistemas de gestión y control de los riesgos son adecuados a las actividades que la entidad desarrolla y además los riesgos asumidos por la entidad (perfil de riesgo inherente) son bajos.

El perfil de riesgo supervisor, junto a la importancia sistémica de la entidad¹ determina la prioridad de la entidad para la supervisión, que se materializa en una calificación numérica del 1 al 4 con el siguiente significado:

PRIORIDAD DE LA ENTIDAD PARA LA SUPERVISIÓN	SIGNIFICADO
1	Prioridad máxima: constante atención, objeto de inspección in-situ intensa y muy frecuente. Se aplica a entidades muy sistémicas o con perfil de riesgo supervisor alto.
2	Alta prioridad: seguimiento especial, objeto de inspección frecuente. Se aplica a entidades sistémicas o con perfil de riesgo supervisor medio-alto.
3	Prioridad normal. Se aplica a entidades en situación normal a inspeccionar dentro del programa de inspección temporal ordinario.
4	Baja prioridad. Se aplica a entidades sin problemática especial y que por su escasa dimensión, por su actividad, por ser filiales de otra entidad o por sus características especiales no requieren inspección específica o pueden inspeccionarse con frecuencia inferior a la ordinaria.

Como se desprende del cuadro anterior puede haber entidades con un perfil de riesgo supervisor bajo que tengan por su importancia sistémica prioridad 1 ó prioridad 2. Las entidades con perfil de riesgo supervisor alto tienen siempre prioridad 1 y las entidades con perfil de riesgo supervisor medio-alto tienen al menos prioridad 2.

A partir del perfil de riesgo supervisor y de la prioridad de la entidad para la inspección se establece el marco de supervisión para las distintas entidades. El marco de supervisión fija los objetivos supervisores para la entidad (tendentes a reducir en caso necesario el perfil de riesgo supervisor)², y la intensidad supervisora a aplicar, señalando las cuestiones a las que se prestará mayor atención. El marco de supervisión permite establecer los planes de actuación anuales, en los que se detallan las tareas concretas que se van a realizar en relación a cada entidad.

Para establecer el perfil de riesgo supervisor de cada entidad el Banco de España ha desarrollado una metodología de supervisión de enfoque riesgo que ha denominado "Supervisión de la Actividad Bancaria Bajo el Enfoque Riesgo" (SABER), implantada de forma progresiva en la Dirección General de Supervisión del Banco de España desde el año 2001.

A partir de los trabajos articulados en la metodología SABER se cumplimenta, utilizando la información derivada de las distintas actuaciones de supervisión, la matriz de riesgos de cada entidad que resume las conclusiones y la calificación de la entidad. La matriz de riesgos viene acompañada de los informes del perfil de riesgos y del perfil institucional de la entidad en los que se recogen los aspectos más relevantes.

Las calificaciones de la matriz de riesgos permiten establecer, de una forma estructurada y uniforme, el perfil de riesgo supervisor, que se modifica o actualiza como consecuencia de las distintas actividades de supervisión. Como ejemplo se muestra a continuación la matriz de riesgos de una entidad hipotética³.

3

¹ Para determinar la importancia sistémica de cada entidad se utiliza además de juicio subjetivo una herramienta que combina una serie de indicadores básicos de carácter cuantitativo.

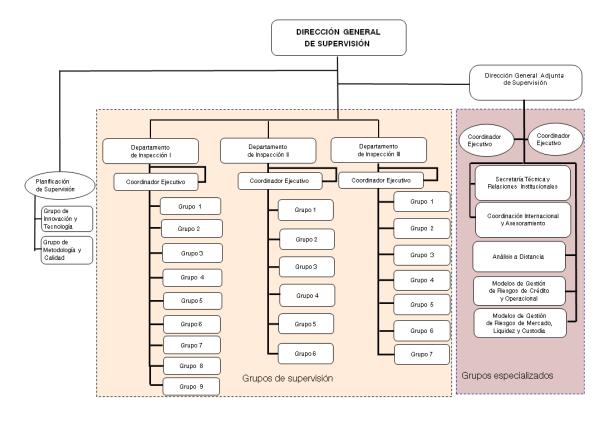
 $^{^2}$ Por ejemplo el objetivo supervisor puede consistir en la reducción de determinados riesgos inherentes, aumento de la ratio de solvencia, etc.

 $^{^{3}}$ En entidades simples se utiliza una matriz de riesgos reducida, que se recoge en el anexo 2.

ENTIDAD: MATRIZ DE RIESGOS				
Tipo de riesgo	Riesgo Inherente/Tendencia	Gobierno interno	Gestión y Control del riesgo	Riesgo residual/Tendencia
Crédito	(1) Bajo/creciente		(2) Aceptable	(3) Bajo/creciente
Concentración de crédito	Вајо		Deficiente	Medio Bajo
Cartera de renta variable	Medio bajo		Bueno	Medio bajo
Mercado	(4) Bajo/estable		(5) Deficiente	(6) Medio bajo/estable
Tipo de cambio estructural	(7) Medio bajo/estable		(8) Mejorable	(9) Medio alto/estable
Operacional	(10) Bajo/creciente	(23) Bueno	(11) Mejorable	(12) Medio bajo/creciente
Liquidez	(13) Bajo/estable		(14) Bueno	(15) Bajo/estable
Tipo de interés estructural	(16) Medio bajo/decreciente		(17) Deficiente	(18) Medio alto/decreciente
Otros riesgos	(19) Bajo/estable		(20) Aceptable	(21) Bajo/estable
Negocio	Medio bajo		Bueno	Medio
Reputacional	Вајо		Aceptable	Bajo
Agregación ponderada de riesgos y controles	(22) Bajo/creciente	(24) ا	Mejorable	(25) Medio bajo/creciente
Gobierno corporativo	(26) Bueno			
Perfil de riesgo de la entidad	(27) Medio bajo/creciente			
Valoración de los recursos propios	(28) Aceptable / estable			
Perfil de riesgo supervisor		(29) Medio	bajo/creciente	
Entidad sistémica	si			
Prioridad para la inspección	2			

2.2 Estructura y organización de la Supervisión en Banco de España

La organización de la Dirección General de Supervisión se recoge en el organigrama del cuadro siguiente:



Departamentos y grupos operativos

La labor del análisis, seguimiento e inspección de las entidades es realizada por los grupos operativos de Inspección, adscritos a uno de los tres departamentos existentes: cajas y cooperativas (Depto. I), dos mayores grupos bancarios (Depto. II) y resto de entidades (Depto. III).

Cada uno de estos departamentos está integrado a su vez por una serie de grupos operativos, a la cabeza de los cuales se encuentra un jefe de grupo, que es el responsable directo de la inspección y seguimiento de las entidades a su cargo. Estos grupos se componen de inspectores con una formación generalista⁴, que les permite tener una visión y conocimiento global de las entidades, técnicos de apoyo y en su caso, dependiendo del tipo de entidad de que se trate, especialistas en determinadas áreas (por ejemplo auditores informáticos).

Cada uno de estos grupos tiene asignada específicamente una serie de entidades de crédito y realiza en cada una de ellas el seguimiento y análisis a distancia, las correspondientes visitas de inspección y el diálogo y contacto directo con los gestores. De esta forma se unifican los trabajos de análisis y seguimiento a distancia y las visitas de inspección en un mismo grupo de personas, potenciando el proceso de supervisión continuada, es decir, el conocimiento actualizado de cada entidad y grupo bancario.

Grupos transversales v de apovo.

La Dirección General de Supervisión cuenta además con grupos transversales cuya función es dar apoyo especializado a los grupos operativos en determinadas materias. Para ello desarrollan labores técnicas específicas como son las realizadas por el grupo de Secretaria Técnica y de Relaciones Institucionales, el grupo de Coordinación Internacional y Asesoramiento, el grupo de Análisis a Distancia, el grupo de Modelos de Gestión de Riesgos de Crédito y Operacional y el grupo de Modelo de Gestión de Riesgos de Mercado, Liquidez y Custodia. Todos estos grupos dependen orgánicamente de la Dirección General Adjunta de Supervisión.

Estos grupos colaboran en la labor de inspección a través de actividades que van desde el análisis y seguimiento hasta la participación directa en tareas de inspección junto con los grupos operativos.

Dependiendo directamente del Director General se encuadra el área de Planificación, de la que dependen los grupos de Metodología y Calidad y de Innovación Tecnológica.

2.3 Tipos de actuaciones supervisoras

Dentro de su proceso de supervisión continuada el Banco de España realiza tres tipos de actuaciones supervisoras: el seguimiento y análisis a distancia, las visitas de inspección y el seguimiento continuado in-situ.

Dichas actuaciones permiten mantener actualizados el conocimiento, la información y la opinión respecto a cada entidad supervisada. Es decir las actuaciones supervisoras permiten mantener actualizado el perfil de riesgo de las entidades, conocer sus fortalezas y debilidades, anticipar potenciales problemas, valorar la gobernanza y las políticas de gestión y control de los riesgos, valorar la solvencia, detectar áreas que requieran actuaciones supervisoras más profundas, etc.

Las visitas de inspección y el seguimiento continuado in-situ son una forma fundamental de actuación y revisión supervisora, pues permiten mejorar el conocimiento y la opinión de la entidad por medio del contacto directo y cercano con las personas que están al cargo de la gestión efectiva de las entidades y el contraste directo de la información recibida de las entidades.

⁴ A la Inspección de entidades de crédito del Banco de España se accede por oposición y posterior curso de formación. Ello, unido al prestigio de la profesión, ha permitido que la Inspección del Banco de España esté formada por un colectivo de personas estable y altamente capacitado. La estabilidad y elevada capacitación de dicho colectivo es una característica importante del modelo de supervisión del Banco de España.

A partir de este conocimiento y opinión se promueven en caso necesario la implantación de las mejoras oportunas, incluida la reducción del perfil de riesgos. Es decir, como consecuencia de cualquiera de estas actuaciones se modifica en su caso el perfil de riesgo de cada entidad y también se modifica, si resulta conveniente, su marco de supervisión. Como forma práctica de operar el Banco de España remite, si se considera necesario, escritos de recomendaciones o requerimientos a las entidades⁵, Los requerimientos y recomendaciones que el Banco de España traslada a las entidades pretenden tanto la subsanación de deficiencias observadas en el cumplimiento de las normas, como la subsanación de carencias o deficiencias de gobierno, gestión y control interno.

De acuerdo con estimaciones globales aproximadamente el 25% de los recursos supervisores (en porcentaje de horas trabajadas por el conjunto del personal de la Dirección General de Supervisión) se vienen dedicando al seguimiento y análisis a distancia, el 30% a visitas de inspección, el 30% al seguimiento continuado in-situ y el 15% a funciones y tareas de apoyo interno tales como asesoría y coordinación, diseño y desarrollo de la función supervisora, cooperación internacional y asesoramiento de la alta dirección.

Seguimiento y análisis a distancia

Cada entidad es controlada y analizada por un equipo de personas que tiene asignada la función de mantener actualizado el conocimiento de la misma mediante el seguimiento y análisis de toda la información disponible.

La fuente de información fundamental del seguimiento y análisis a distancia son los estados reservados contables y de recursos propios que se reciben de forma periódica en el Banco de España, junto a otras declaraciones periódicas como las declaraciones a la central de información de riesgos y las declaraciones de accionistas. Estas declaraciones periódicas se complementan con información adicional que se solicita ad-hoc cuando se considera necesario (p.ej. información de gestión de las entidades)⁶.

Dentro de la labor de seguimiento existen actuaciones de carácter periódico de especial importancia como son la revisión y evaluación de los estados financieros remitidos por las entidades, la revisión y evaluación de las declaraciones periódicas de recursos propios, la revisión periódica de la liquidez y de la evolución del riesgo crediticio, la revisión anual de los informes de auditoría externa y la revisión anual del informe de autoevaluación del capital de las entidades. También se realizan actuaciones de carácter concreto muy relevantes como el seguimiento de determinados riesgos, así como el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones o medidas prudenciales establecidas por el Banco de España.

Como resultado del seguimiento y análisis a distancia se actualiza y se modifica, si es preciso, la matriz de riesgos de la entidad y, en su caso, el perfil de riesgo supervisor. Si se considera necesario se mantienen contactos directos con los gestores de la entidad o se realizan visitas de inspección no establecidas en el plan de actuación anual.

Visitas de inspección

El sistema de seguimiento anteriormente expuesto se refuerza y complementa con un programa intenso de visitas de inspección que permite la verificación directa de los datos y demás informaciones suministradas al Banco de España, profundizar en el conocimiento de las prácticas seguidas por la entidad en la gestión de los riesgos y en la valoración de sus activos, verificar el grado de cumplimiento de las distintas normas y evaluar todos los aspectos cualitativos (políticas, organización, gestión, controles) que inciden en la situación de las entidades de crédito.

Las inspecciones se clasifican en dos grandes categorías: globales y parciales.

⁵ Sin perjuicio de actuaciones más severas previstas en el ordenamiento jurídico cuando la situación lo requiere, como son la incoación de expedientes sancionadores a las entidades y a sus órganos de administración, la aprobación de planes de saneamiento, y las medidas extraordinarias de intervención, sustitución de administradores y restructuración de entidades.

⁶ La solicitud de información a las entidades por parte del Banco de España, tanto periódica como específica, es frecuente y muy detallada y es una característica importante de su modelo de supervisión, pues facilita un conocimiento profundo y actualizado de las mismas.

Son inspecciones globales aquellas en las que se realiza una evaluación razonablemente completa sobre todos los aspectos relevantes de la entidad.

Son inspecciones parciales las que limitan su alcance y pretenden evaluar solamente uno o varios aspectos de la entidad. Las inspecciones parciales suelen tener por objeto la revisión de áreas determinadas (por ejemplo, la cartera de créditos, el departamento de tesorería, la actividad de custodia, etc.) o la revisión de aspectos o cuestiones concretos (por ejemplo, el grado de cumplimiento de requerimientos previamente formulados por el Banco de España, las circunstancias relevantes para el cierre del ejercicio, etc.).

Existen ocasionalmente inspecciones parciales que se efectúan de forma general y paralela sobre el conjunto de las entidades para la revisión de un aspecto concreto en todas ellas (por ejemplo normas de actuación con la clientela).

La periodicidad y tipo de las visitas de inspección se determina en general en los planes de actuación anuales, aunque se realizan visitas no incluidas en dichos planes cuando resulta necesario.

Seguimiento continuado in-situ

La dimensión y complejidad alcanzada por los dos grandes grupos bancarios españoles imposibilita su supervisión adecuada utilizando exclusivamente las dos formas de actuación anteriores.

En efecto, la importancia sistémica adquirida por estos grupos bancarios, junto con su dinamismo y agilidad, y su relevante presencia internacional, exigen una importante y permanente solicitud de información por parte de la Supervisión, pues no es posible un conocimiento profundo y suficientemente actualizado de estas entidades utilizando únicamente la información reservada que remiten periódicamente al Banco de España. Además, la creciente sofisticación de la gestión de estos grupos les ha exigido desarrollar sustancialmente la información que soporta la toma de decisiones, el control de la gestión y el control de los riesgos asumidos, y esta información de gestión resulta muy útil para su supervisión.

Por todo ello se ha establecido un seguimiento continuado in-situ de estas entidades, con equipos de inspección permanentemente ubicados en la entidad. Con el seguimiento continuado in-situ se obtiene mayor información y de manera más temprana, que proporciona un mejor conocimiento de la marcha de estas entidades, se consigue una mayor anticipación en la adopción de medidas supervisoras ante potenciales problemas que puedan surgir y se mantienen engrasados los flujos de interlocución para obtener información con celeridad.

El seguimiento continuado in-situ abarca al grupo bancario en su conjunto (incluida la matriz y las filiales relevantes en el extranjero) y proporciona la mayor parte de la información necesaria para fundamentar las decisiones supervisoras, incluidas las autorizaciones administrativas.

El seguimiento continuado in-situ consiste fundamentalmente en una labor de análisis y evaluación, pero se complementa con actividades de verificación o contraste, cuando se considera oportuno profundizar sobre determinadas cuestiones o riesgos. Dentro del seguimiento continuado in-situ se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

- Seguimiento financiero (resultados, negocio y solvencia).
- Seguimiento de riesgos (crédito, estructurales interés, cambio y liquidez –, mercado, operacional, tecnológico, de cumplimiento y de reputación).
- Seguimiento de áreas de negocio y filiales significativas.
- Auditoría interna (alcance, calidad y efectividad).
- Gobierno corporativo.

Pero la supervisión adecuada de estos grupos bancarios exige también simultanear las actuaciones de seguimiento continuado in-situ con revisiones concretas de alcance limitado, más detalladas y profundas. Por ello el seguimiento continuado in-situ se complementa con las tradicionales visitas de inspección, que permiten un conocimiento profundo sobre aspectos concretos. Dentro de estas inspecciones destacan, por su creciente importancia, las relativas a la actividad internacional.

Esta forma de actividad supervisora (el seguimiento continuado in-situ), que surgió inicialmente para cubrir las necesidades de supervisión de los dos grandes grupos bancarios españoles, se está extendiendo paulatinamente a otras entidades que han crecido de forma importante en tamaño y complejidad en los últimos años.

2.4 Herramientas informáticas y metodológicas de Supervisión del Banco de España

El Banco de España ha desarrollado una serie de herramientas que facilitan y potencian sus actuaciones supervisoras. A continuación se relacionan las más significativas, atendiendo tanto a su potencial de medio de análisis como a su papel de integrar y guiar las actuaciones supervisoras:

- Sistema de Análisis de Datos (SAD). El SAD permite la consulta de la información financiera que el Banco de España recibe de las entidades de crédito así como la elaboración de informes estándar y a medida basados en dicha información. La información que proporciona el SAD permite, entre otras posibilidades, analizar la estructura de balance y cuenta de resultados, tanto en el ámbito individual o consolidado, con un importante grado de desagregación; establecer indicadores financieros (ratios) para evaluar fortalezas y debilidades de las entidades; observar la evolución en el tiempo de distintas magnitudes financieras y establecer grupos de referencia para comparar los indicadores y magnitudes financieros de las distintas entidades. El sistema tiene la capacidad de transmitir fácilmente los datos de origen a soportes informáticos de usuario para poder trabajar con ellos
- <u>Sistema de tratamiento de la Central de Información de Riesgos (CIR).</u> Mediante esta herramienta informática se obtienen informes sobre los datos que las entidades de crédito facilitan a la CIR relativos a los créditos que conceden a sus clientes. Estos informes permiten obtener información de los riesgos por titulares individuales, por grupos económicos, por sectores de actividad, etc., así como hacer comparaciones entre distintas entidades.
- <u>Otras herramientas informáticas de análisis</u>, como la aplicación de tesorería que facilita la revisión del área de tesorería de las entidades, la aplicación de depositaria y custodia, distintas rutinas de conciliación y cuadre, etc.
- <u>Sistema de información de acreditados (SIA)</u>. La unidad encargada analiza la situación económico-financiera de los acreditados o grupos con mayores riesgos en el sistema crediticio y propone una clasificación de los mismos para uso exclusivamente interno de la Supervisión. El principal objetivo es evitar duplicidades en la evaluación de estos acreditados en las visitas de inspección, lo que permite que la revisión se centre, en relación con estos riesgos, en un análisis de su instrumentación y su situación concreta en la entidad inspeccionada. El SIA también realiza estudios sectoriales periódicos.
- <u>Sistema integrado de gestión de la actividad supervisora (SIGAS).</u> Es un sistema informático para la gestión de buena parte de los procesos que constituyen la actividad de la Dirección General de Supervisión: inspecciones, conocimiento y seguimiento de entidades, autorizaciones, archivo, gestión del servicio informático y metodología y calidad. Da soporte a los flujos de trabajos; proporciona el acceso a las demás herramientas informáticas y metodológicas e incorpora la información que las mismas facilitan; y recopila y almacena de manera consistente, mediante su integración con el Gestor Documental Corporativo, toda la información cuantitativa y cualitativa surgida de las distintas actuaciones supervisoras.
- <u>Expediente electrónico</u>. Es una aplicación informática cuyo objetivo es servir de soporte para la revisión del riesgo crediticio en las visitas de inspección. Permite la consulta integrada de los riesgos por titular y por grupo económico (en la entidad y en el conjunto del sistema), la

elaboración de muestras del riesgo crediticio y selección de acreditados, el análisis estadístico de la cartera de inversión, la revisión de la declaración a la Central de Información de Riesgos y el mantenimiento actualizado del riesgo analizado durante las visitas de inspección. Asimismo, proporciona ayuda para la elaboración de las conclusiones sobre la inversión crediticia y facilita el análisis de las políticas de concesión y seguimiento de operaciones.

3. Actividades del proceso supervisor del Banco de España

El proceso de supervisión del Banco de España comprende cuatro actividades:

- Revisión contable, valoración de activos y pasivos
- Análisis económico financiero.
- Revisión del cumplimiento normativo general.
- Revisión y evaluación de los riesgos y de la solvencia.

3.1 Revisión contable, valoración de activos y pasivos

Es una actividad básica dentro del proceso supervisor del Banco de España, pues el resto de actividades (el análisis económico financiero, el cumplimiento normativo general y el análisis de los riesgos y solvencia de cada entidad) deben hacerse con la seguridad de que la contabilidad refleja fielmente la realidad. Sin esta seguridad, las restantes actividades pierden fundamento. Por ello la revisión contable es una actividad absolutamente necesaria para determinar el perfil de riesgo de cada entidad⁷.

Unos estados financieros fiables exigen el puntual reconocimiento de todas las operaciones y la correcta valoración de los distintos elementos que componen el balance. El Banco de España dedica importantes recursos a la revisión contable y dentro de la misma, por su especial relevancia, a la valoración de activos y pasivos y al análisis de la suficiencia de provisiones. Esta labor se realiza fundamentalmente en las visitas de inspección, pero también por medio del seguimiento.

Aunque la revisión contable que realiza el Banco de España se apoya en los trabajos de revisión de la propia entidad (auditoría interna) y complementariamente en los trabajos realizados por los auditores externos (revisión de los estados financieros e informes anuales), el Banco de España verifica con medios propios el cumplimiento de las normas contables⁸.

La alta dirección de las entidades es responsable de que los estados financieros reflejen en todo momento su verdadera situación, de que se elaboren de acuerdo a la normativa contable en vigor y de establecer los procedimientos de mantenimiento de la documentación de soporte necesaria que justifique los mismos. Esta responsabilidad incluye asegurar que los auditores externos que examinan las cuentas anuales tengan acceso completo a toda la información relevante que les permita emitir un juicio adecuado.

Los resultados de la revisión contable se recogen en los apartados de la matriz de riesgos correspondientes al gobierno interno (casilla 23, ver apartado 4 y anexo 2) y a la gestión y control de los riesgos (casillas 2, 5, 8, 11, 14, 17 y 20). Por ejemplo, si la política de la alta dirección no garantiza una adecuada calidad contable la calificación del gobierno interno será negativa (casilla 23); si de la revisión contable se concluye que el nivel de provisiones es insuficiente, la calificación de la gestión y control del riesgo de crédito disminuirá (casilla 2); si se concluye que la valoración

⁷ El Banco de España, como excepción en Europa, es regulador contable.

⁸ A este respecto, una de las labores concretas que realiza el Banco de España es el cuadre de las distintas partidas de los balances de las entidades, por el valor que en si mismo dicho cuadre tiene, y por el conocimiento e información que aporta sobre numerosos aspectos de relativos a la gestión y control de las entidades.

de los activos de la cartera de negociación no es adecuada, la calificación de la gestión y control del riesgo de mercado será peor (casilla 5).

3.2 Análisis económico-financiero

La fortaleza de una entidad de crédito se fundamenta en una estructura de inversión-financiación adecuada, unos márgenes de intermediación suficientes, unos costes ajustados y unos saneamientos realistas, que permitan una generación de recursos recurrentes elevados y una capitalización adecuada.

La primera línea de defensa de una entidad ante cualquier eventualidad son sus propios beneficios recurrentes, que le permitirán absorber las pérdidas sin que se vea afectada su solvencia. Sin unos beneficios recurrentes adecuados ningún colchón de capital garantiza la viabilidad de la entidad a medio y largo plazo.

Para la revisión y evaluación de la situación económico-financiera de las entidades el Banco de España utiliza fundamentalmente la información de los estados financieros reservados remitidos trimestralmente por las entidades. Esta información se recibe tanto en el ámbito individual como en el consolidado, pues en el caso de grupos de entidades de crédito el análisis económico financiero no puede hacerse sin disponer de información consolidada. Adicionalmente esta información se complementa, en caso necesario, con información de gestión que proporcionan las propias entidades.

El Banco de España ha desarrollado herramientas de análisis de dicha información, que están integradas en el Sistema de Análisis de Datos de la Dirección General de Supervisión (SAD), que dispone de información financiera exhaustiva de las entidades, con series históricas, muy desagregadas, de los últimos 30 años. El Banco de España utiliza esta información para elaborar una gama de informes y coeficientes que permiten evaluar la condición financiera de las distintas entidades y grupos, así como del sistema financiero en su conjunto.

La calidad del resultado de estas herramientas de análisis depende de la calidad de la información recibida de las entidades y por ello el Banco de España hace periódicamente en sus visitas de inspección comprobaciones de la información financiera recibida.

Las conclusiones del análisis económico financiero se recogen en los apartados de la matriz de riesgos correspondientes de la columna del riesgo inherente (casillas 1, 4, 7, 10, 13, 16 y 19). Por ejemplo una escasa cobertura de los créditos morosos aumenta el riesgo inherente de crédito (casilla 1); una estructura inadecuada de activos y pasivos aumenta el riesgo inherente de liquidez (casilla 13); un margen financiero deteriorado y la consecuente incapacidad de generación de beneficios futuros recurrentes se recogen en el apartado de riesgo de negocio que se engloba dentro de otros riesgos en la casilla 19 de riesgo inherente.

El análisis económico financiero de las entidades se realiza con periodicidad trimestral, a través del seguimiento a distancia⁹. Para dicha revisión y evaluación se solicita información adicional a las entidades cuando se considera necesario.

3.3 Revisión del cumplimiento normativo

La legislación que regula la actividad de las entidades financieras incluye directivas, leyes, reglamentos, circulares del Banco de España, guías y recomendaciones emitidas por el Banco de España y por los organismos supervisores internacionales, en especial por el Comité Europeo de Supervisores Bancarios (CEBS) y por el Comité de Supervisores Bancarios de Basilea (BCBS). Pero las entidades atienden también las convenciones del mercado y los códigos de buenas prácticas promovidos por el propio sector, que pueden abarcar normas más amplias de integridad y conducta ética.

⁹ En los grandes grupos este seguimiento se realiza en la propia entidad y se utiliza adicionalmente información de gestión suministrada por la entidad.

Las entidades de crédito son entidades fuertemente apalancadas, que captan dinero de los depositantes, a corto plazo, para prestarlo a un plazo mayor. Requieren de la confianza de los depositantes, pues una retirada masiva de depósitos hará peligrar su continuidad, aun siendo solventes. El incumplimiento de determinadas normas por parte de las entidades de crédito (como las normas relativas al blanqueo de capitales y las relativas a sus actuaciones con la clientela), además de resultar ilegal, puede afectar a su reputación, generar la desconfianza de los depositantes y hacer peligrar su viabilidad futura y finalmente afectar a la estabilidad financiera general.

El rigor en el cumplimiento normativo es parte de la cultura corporativa de las entidades de crédito, por lo que está íntimamente ligado a su gobierno corporativo. El cumplimiento normativo debe plasmarse en políticas, manuales de procedimiento y códigos de conducta aplicables a los empleados. Las entidades contarán con una función de cumplimiento normativo adecuada a su tamaño y a la complejidad de su actividad.

La revisión del cumplimiento normativo a la que se refiere este apartado no incluye la normativa contable ni la de solvencia, pues, dada su relevancia, se analizan de forma separada en el marco de las actividades de revisión contable y de análisis de los riesgos y de la solvencia. Entre el resto de normativa que deben cumplir las entidades de crédito cabe destacar la relativa al blanqueo de capitales, conductas de las entidades en los mercados, protección de datos, competencia, actuaciones y asesoramiento a la clientela.

La revisión del cumplimiento normativo por parte del Banco de España se realiza sin perjuicio de la responsabilidad principal que tienen en las distintas materias otras autoridades 10 y, en su caso, se lleva a cabo en el marco de los acuerdos de cooperación existentes con dichas autoridades.

La revisión del cumplimiento normativo se apoya en la función de cumplimiento normativo de las entidades así como en los trabajos de revisión realizados por la auditoría interna y externa.

El Banco de España analiza entre otras cuestiones la propia función de cumplimiento normativo, la política de cumplimiento normativo aprobada por la dirección, los procedimientos, las medidas correctoras cuando se identifican incumplimientos, los códigos de conducta aplicables a los empleados, etc.

La revisión del cumplimiento normativo general se realiza fundamentalmente en las visitas de inspección y el resultado de la evaluación, en la que se tiene en cuenta la información proporcionada por otras autoridades de supervisión con responsabilidades en las diferentes áreas, se incorpora a la matriz de riesgos en la valoración del gobierno interno de las entidades (casilla 23).

3.4 Revisión y evaluación de los riesgos y de la solvencia

Las evaluaciones anteriores se complementan con otra actividad supervisora que, además de analizar el presente, trata de obtener una visión de los riesgos futuros de las entidades y, para ello, se centra en el gobierno de las entidades, la gestión y control de los riesgos y la solvencia.

Las cifras del balance y cuenta de resultados de las entidades recogen su situación en un momento dado, y los indicadores financieros tienden a señalar la situación y debilidades con un cierto retraso. El gobierno interno y las prácticas de gestión y control de los riesgos repercuten de forma importantísima, tanto en la precisión de las cifras presentes, como en la probabilidad de que los problemas que ponen de manifiesto dichas cifras se materialicen o no en el futuro.

Por otro lado, la estrategia de solvencia de cada entidad debe estar ligada a los riesgos asumidos y prever cómo se van a superar posibles situaciones futuras de crisis. Por ello el proceso de revisión y evaluación del gobierno interno, de los riesgos y de la solvencia es un elemento clave para la determinación del perfil de riesgo de cada entidad.

¹⁰ La CNMV tiene competencias supervisoras en relación a la normativa de mercados, el SEPBLAC en relación a la normativa de blanqueo de capitales, el Ministerio de Trabajo en relación a la normativa laboral, el MEH en relación a la normativa tributaria,...

Pero la revisión y evaluación de los distintos riesgos a los que se enfrentan las entidades y de su situación de solvencia debe realizarse sobre la base de una valoración de activos y un reflejo contable adecuado, el análisis previo de su situación financiera y el conocimiento del grado de cumplimiento de las normas por parte de la entidad. Sin un conocimiento previo de los tres aspectos anteriores, no parece posible realizar un análisis de los riesgos y la solvencia mínimamente fiable.

En definitiva, la revisión y evaluación de los distintos riesgos y de la solvencia de la entidad se alimenta y necesita de las actuaciones anteriores.

En el nuevo marco normativo de recursos propios conocido como Basilea II el análisis y medición de los distintos riesgos a los que las entidades de crédito se encuentran sometidas es un aspecto fundamental para la valoración de la suficiencia de capital de cada entidad y se ha formalizado en el conocido como Pilar 2 (revisión supervisora), incorporado a la Directiva 48/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio, y a la legislación española a través de la Ley 13/1985 de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros.

De acuerdo con la nueva normativa las entidades contarán con un proceso de autoevaluación de su capital (PAC) que sea apropiado a su tamaño y complejidad, y corresponde al Banco de España revisar dicho proceso de autoevaluación del capital y apreciar si el gobierno interno de las entidades, los sistemas, los procedimientos de gestión y control de los riesgos y los fondos propios mantenidos garantizan una gestión y cobertura adecuada de los riesgos asumidos. A esta revisión y evaluación se la denomina proceso de revisión del capital (PRC).

El proceso de revisión del capital permite al Banco de España evaluar si el capital mantenido por las entidades de crédito es adecuado a los riesgos que asumen, el entorno económico en que operan y a sus sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos. La forma en que el Banco de España realiza el proceso de autoevaluación del capital se explica en la guía del PRC.

El PRC forma parte del proceso supervisor en base riesgo del Banco de España y se alimenta de todas las actuaciones, en tanto que las mismas analizan, de una manera u otra, la solvencia. El Banco de España evalúa el perfil de riesgos de las entidades a partir de sus distintas actuaciones supervisoras, es decir mediante el análisis a distancia, las visitas de inspección, y el seguimiento continuado in situ.

Sin perjuicio de que el PRC considera toda la información relevante de la entidad de la que el Banco de España dispone, y en concreto la que resulta de todas sus actuaciones supervisoras, el PRC se materializa específicamente en dos actividades concretas:

- Revisión y evaluación de la declaración de recursos propios.
- Revisión y evaluación del informe de autoevaluación del capital de las entidades.

En la revisión del cumplimiento de los requerimientos legales de recursos propios se distingue entre entidades que utilizan para dicho cálculo enfoques simples o estándar y entidades que utilizan enfoques avanzados, dado que la revisión de unas y otras necesita criterios distintos. Las conclusiones de la revisión y evaluación de los requerimientos legales de recursos propios se recogen en la matriz de riesgos en el apartado de valoración de los recursos propios (casilla 28).

El Banco de España enjuicia el proceso de autoevaluación del capital de las entidades (PAC) por medio de la revisión y evaluación del Informe de Autoevaluación del Capital (IAC) y del diálogo con cada entidad.

El IAC es un informe anual que remiten las entidades al Banco de España en el que reflejan su proceso de autoevaluación del capital. El IAC es el documento básico que facilita el diálogo entre las entidades y el Banco de España. El diálogo entre la entidad y el Banco de España es parte esencial del proceso de revisión del capital y, como parte de este diálogo, el Banco de España informa a la entidad de su valoración del PAC.

El proceso de revisión del capital se formaliza en una conclusión anual, que se basa en la revisión y evaluación del IAC recibido de las entidades, y a la vista del mismo y del resto de actuaciones supervisoras realizadas en el año se identifican posibles deficiencias, se extraen las conclusiones pertinentes y se toman las medidas necesarias.

Las conclusiones del PRC se recogen en la matriz de riesgos en el apartado que corresponda. Dado el enfoque global de esta revisión y evaluación, dichas conclusiones pueden afectar a cualquier casilla de la matriz de riesgos.

4. Sistema de valoración de entidades

La metodología de la "Supervisión de la Actividad Bancaria Bajo el Enfoque Riesgo" (SABER) proporciona un marco uniforme, y estructurado de calificación de las entidades. Los elementos que se analizan se reflejan en la matriz de riesgos:

ENTIDAD: MATRIZ DE RIESGOS				
Tipo de riesgo	Riesgo Inherente/Tendencia	Gobierno interno	Gestión y Control del riesgo	Riesgo residual/Tendencia
Crédito	(1) Bajo/creciente		(2) Aceptable	(3) Bajo/creciente
Concentración de crédito	Вајо		Deficiente	Medio Bajo
Cartera de renta variable	Medio bajo		Bueno	Medio bajo
Mercado	(4) Bajo/estable		(5) Deficiente	(6) Medio bajo/estable
Tipo de cambio estructural	(7) Medio bajo/estable		(8) Mejorable	(9) Medio alto/estable
Operacional	(10) Bajo/creciente	(23) Bueno	(11) Mejorable	(12) Medio bajo/creciente
Liquidez	(13) Bajo/estable		(14) Bueno	(15) Bajo/estable
Tipo de interés estructural	(16) Medio bajo/decreciente		(17) Deficiente	(18) Medio alto/decreciente
Otros riesgos	(19) Bajo/estable		(20) Aceptable	(21) Bajo/estable
Negocio	Medio bajo		Bueno	Medio
Reputacional	Вајо		Aceptable	Вајо
Agregación ponderada de riesgos y controles	(22) Bajo/creciente	(24) ا	Mejorable	(25) Medio bajo/creciente
Gobierno corporativo	(26) Bueno			
Perfil de riesgo de la entidad	(27) Medio bajo/creciente			
Valoración de los recursos propios	(28) Aceptable / estable			
Perfil de riesgo supervisor		(29) Medio	bajo/creciente	
Entidad sistémica	si			
Prioridad para la inspección	2			

La calificación de las distintas casillas de la matriz de riesgos toma en consideración todas las actuaciones supervisoras pertinentes y está basada en el conocimiento y opinión que se tiene de las entidades en cada momento. No existe un sistema automático de calificación, pues las distintas calificaciones de la matriz de riesgos además de tener en cuenta cifras objetivas incorporan siempre juicio subjetivo, al valorarse muchos aspectos cualitativos (como la gestión y el control) que no son cuantificables.

La metodología SABER ayuda a conocer qué entidades son más susceptibles de presentar problemas en el futuro, para poder dedicar así recursos de supervisión adicionales a estas entidades y prevenir crisis futuras. Las entidades con un perfil de riesgo supervisor por encima de cierta calificación reciben una atención especial.

La determinación del perfil de riesgos supervisor de la entidad se realiza en pasos sucesivos mediante la revisión y evaluación del riesgo inherente, el gobierno interno, la gestión y control de

los riesgos, la determinación del riesgo residual, la valoración del gobierno corporativo y la revisión y evaluación de los recursos propios.

Las calificaciones de la matriz de riesgos se establecen utilizando la información y el conocimiento obtenidos en cada una de las actividades supervisoras del Banco de España. En las calificaciones de la matriz de riesgos las conclusiones de las visitas de inspección y del seguimiento continuado in-situ son fundamentales.

4.1 Riesgo inherente

El riesgo inherente es el riesgo que por su naturaleza no se puede separar de la actividad bancaria, es decir el riesgo intrínseco de las distintas actividades y áreas de negocio de la entidad, sin considerar los sistemas de control del mismo. El riesgo inherente depende de factores objetivos: nivel de exposición, grado de concentración, garantías recibidas, etc.

Para la determinación del riesgo inherente el Banco de España utiliza la siguiente clasificación de riesgos¹¹:

- Crédito (incluye riesgo de concentración de crédito y riesgo de la cartera de renta variable no de negociación).
- Mercado.
- Tipo de cambio estructural.
- Operacional.
- Liquidez
- Tipo de interés estructural del balance.
- Otros riesgos (incluye riesgo de reputación, riesgo de negocio, riesgo de cumplimiento normativo y riesgo de modelo).

La primera tarea para la determinación del perfil de riesgo supervisor es identificar los riesgos que son relevantes en cada entidad, pues son los que se revisarán y evaluarán (habrá entidades en las que algunos de estos riesgos carecerán de importancia por el tipo de negocio, volumen de actividad, etc.; sin embargo en otras entidades esos mismos riesgos pueden ser muy significativos).

En grandes entidades es frecuente realizar el trabajo de revisión supervisora examinando de forma separada las distintas áreas de negocio. En este caso puede ser necesario utilizar un mapa de riesgos, para valorar la importancia de cada riesgo en cada área de negocio, y tener finalmente una visión global. En el mapa de riesgos se señalan las áreas de negocio relevantes y se valora la importancia de cada riesgo en cada una ellas, mediante la siguiente puntuación: (5) Riesgo muy importante, (4) Riesgo importante, (3) Riesgo medio, (2) Riesgo bajo y (1) Riesgo mínimo o inexistente.

La determinación del mapa de riesgos parte de los criterios que utiliza la entidad, es decir, del propio mapa de riesgos que maneje la entidad, y se ajusta si hay una distinta percepción de los mismos por parte del Banco de España. A título de ejemplo se muestra el siguiente mapa de riesgos:

¹¹ En el anexo 1 se definen, sin ánimo exhaustivo, los distintos riesgos a los que están expuestas las entidades de crédito.

MAPA DE RIESGOS

	TIPO DE RIESGO					
ÁREA DE NEGOCIO	CRÉDITO	MERCADO	OPERACIONAL	TIPO DE INTERÉS	LIQUIDEZ	OTROS RIESGOS
Actividad Crediticia	5	1	3			3
Captación de fondos del público	1	1	3			2
Tesorería y Mercados	2	5	4	riesgos ges forma	tionados de global	2
Servicios a la clientela	1	1	4			2
Banca privada	3	2	2			2
TOTAL ENTIDAD	5	4	3	3	3	2

La valoración del riesgo inherente es el resultado de evaluar de forma conjunta la exposición a cada riesgo (entendida como tamaño o volumen del riesgo) y la calidad de dichas exposiciones (solvencia de las contrapartes, plazos, garantías, tamaño y volatilidad de las pérdidas, diversificación...). A efectos de evaluar la calidad del crédito se valora, si es necesario, la complejidad de la operativa, el grado de competitividad del entorno y la posición de la entidad en el mercado.

La valoración se apoya en datos cuantitativos siempre que es posible y para ello se usan índices o parámetros de exposición y calidad adecuados a los distintos riesgos. Sin embargo, en el caso de determinados riesgos, difíciles de cuantificar (por ejemplo en el riesgo de reputación) esta valoración se hace de forma esencialmente cualitativa.

Para realizar esta evaluación se utiliza además de la información suministrada por la entidad, la disponible en el Banco de España, así como cualquier otra información externa útil. El grupo de análisis a distancia (GAD) elabora ratios (incluidos rankings y evoluciones temporales) que están incorporados al SAD y facilitan la evaluación de los distintos riesgos.

Se concluye con una valoración de cada riesgo, que se ajusta a una de las siguientes categorías, ALTO, MEDIO-ALTO, MEDIO-BAJO y BAJO, con el siguiente significado:

VALORACIÓN DEL RIESGO INHERENTE	SIGNIFICADO
ALTO	El volumen o calidad del riesgo puede derivar en pérdidas muy significativas, que afecten de manera importante a la solvencia de la entidad.
MEDIO-ALTO	El volumen o calidad del riesgo puede derivar en pérdidas significativas, que sin embargo no afectarán de manera importante a la solvencia de la entidad.
MEDIO-BAJO	El volumen y calidad del riesgo producirá pérdidas previsiblemente asumibles dentro de la marcha normal del negocio
BAJO	El volumen y calidad del riesgo producirá pérdidas previsiblemente nulas o insignificantes

Además de una valoración estática del riesgo inherente, se determina su previsible evolución futura de acuerdo con la siguiente escala: CRECIENTE, ESTABLE y DECRECIENTE.

Finalmente, y por agregación ponderada, se determina el riesgo inherente global de la entidad y su tendencia. La valoración del riesgo inherente global se ajusta también a una de las siguientes categorías: ALTO, MEDIO-ALTO, MEDIO-BAJO y BAJO, y su tendencia se establece como CRECIENTE, ESTABLE o DECRECIENTE.

4.2 Gobierno interno

La gestión y el control de los riesgos han de estar fundamentados en criterios de gobierno corporativo y deben ser fruto de una cultura de riesgos bien definida por el Consejo de Administración, comunicada por la Alta Dirección e implantada a todos los niveles de la organización.

En relación al gobierno interno, el Banco de España evalúa específicamente:

- La adecuación de la composición, funciones y responsabilidades, reglas de organización y funcionamiento, facultades y delegaciones del Consejo de Administración u órgano equivalente y sus comisiones.
- La forma en que el Consejo de Administración de la entidad se hace responsable de la naturaleza y el nivel de los riesgos asumidos y la correspondencia entre dicho nivel de riesgos y el capital existente.
- La manera en que el Consejo de Administración de la entidad establece la cultura corporativa de riesgos y asegura que:
 - La complejidad de los procesos de gestión y medición de los riesgos es adecuada a los riesgos y a los negocios de la entidad.
 - Los sistemas de control interno resultan apropiados para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la entidad.
 - Los objetivos de capital son adecuados al perfil de riesgos de la entidad y al entorno económico en que opera.
- La forma en que el Consejo de Administración de la entidad se hace responsable del cumplimiento normativo y asume las recomendaciones del Banco de España.
- La organización de la entidad y su adecuación a las actividades y riesgos asumidos por la entidad.
- Las funciones de control de riesgos asignadas a la auditoría interna y los medios con los que cuenta para cumplir dichas funciones.
- Los sistemas de remuneración e indemnización de la alta dirección, así como los sistemas de incentivos a los gestores.

La valoración del gobierno interno se ajusta a una de las siguientes categorías, DEFICIENTE, MEJORABLE, ACEPTABLE y BUENO, con el siguiente significado:

VALORACIÓN DEL GOBIERNO INTERNO	SIGNIFICADO
DEFICIENTE	Deficiencias significativas de gobierno interno que ponen en peligro a la entidad o impiden una gestión y control adecuados de los riesgos.
MEJORABLE	Deficiencias significativas de gobierno interno que sin embargo no ponen en peligro a la entidad, al no impedir una gestión y control adecuados de los riesgos.
ACEPTABLE	No existen deficiencias significativas de gobierno interno.
BUENO	El gobierno interno de la entidad se considera bueno.

4.3 Gestión y control de los riesgos

La gestión y control de cada uno de los riesgos en que incurre la entidad han de ser proporcionados al volumen o tamaño del riesgo correspondiente, pero también a la complejidad y sofisticación de la actividad desarrollada. Entidades sofisticadas, con gran diversidad y complejidad de productos y con actividad internacional en diferentes ámbitos geográficos necesitan disponer de sistemas de gestión y control mucho más complejos que entidades poco sofisticadas que operan en ámbitos geográficos locales y limitados. Por ello, en la evaluación de la suficiencia, adecuación y eficacia del funcionamiento de los sistemas de gestión y control interno de los riesgos es necesario tener presente tanto el tamaño como la complejidad del riesgo asumido.

Para cada uno de los riesgos significativos de la entidad, el Banco de España evalúa la adecuación y el cumplimiento de:

- La política de riesgos: límites, diversificación y mitigación.
- La organización de la función de riesgos: facultades, segregación de funciones, responsabilidades y delegaciones; función de control de riesgos; informes de la función de riesgos.
- Las herramientas de gestión: sistemas y metodologías de medición, admisión, comunicación, control y seguimiento; manuales de procedimiento; calidad y suficiencia de los sistemas informáticos; calidad y suficiencia de la información.
- La política y herramientas de seguimiento y recuperación de activos deteriorados (si procede).
- El plan anual de actuaciones de la auditoría interna para cada riesgo.

La valoración de la gestión y control de cada riesgo se ajusta a una de las siguientes categorías, DEFICIENTE, MEJORABLE, ACEPTABLE y BUENA, con el siguiente significado:

 VALORACIÓN DE LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS	SIGNIFICADO
DEFICIENTE	Deficiencias en los sistemas de gestión o control que ponen en duda la capacidad de la entidad para gestionar el riesgo inherente al que está expuesta.
MEJORABLE	Deficiencias significativas en los sistemas de gestión o control del riesgo inherente.
ACEPTABLE	Deficiencias menores en los sistemas de gestión o control que, sin embargo, permiten a la entidad gestionar el riesgo inherente.
BUENA	Los sistemas de gestión y control son adecuados al riesgo asumido por la entidad.

4.4 Riesgo residual

Para determinar el riesgo residual se analizan de forma conjunta los riesgos inherentes y el gobierno interno y los sistemas de gestión y control. Este análisis se realiza a dos niveles:

- En primer lugar se valora a nivel global la calidad del gobierno interno (incluida la organización de la entidad) y cómo las debilidades en el mismo pueden afectar a la gestión y control de los distintos riesgos.
- En segundo lugar se contrapone, para cada uno de los riesgos relevantes a que está expuesta la entidad, la calidad y adecuación de los sistemas de gestión y control correspondientes.

Un riesgo inherente muy elevado no se puede eliminar totalmente con un gobierno interno y una gestión o control excelentes, mientras que un riesgo inherente bajo puede dar lugar a un riesgo residual alto si el gobierno interno o la gestión y los controles no son suficientes. Por ello en la evaluación del riesgo residual por parte del Banco de España los pesos del riesgo inherente y del gobierno interno y la gestión y control son diferentes y asimétricos, ya que estos últimos pueden amortiguar en algún grado el riesgo inherente pero no eliminarlo, y por el contrario un deficiente gobierno interno, o una gestión y control de los riesgos inadecuada, pueden aumentar significativamente el nivel del riesgo inherente.

El cuadro siguiente sirve de guía para calificar el nivel de riesgo residual para cada riesgo, a partir de su riesgo inherente y de los sistemas de gestión y control que lo mitigan. No obstante la calificación final de cada riesgo residual tiene en cuenta, adicionalmente, el gobierno interno global de la entidad.

VALORACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL		GESTIÓN Y CONTROL DEL RIESGO					
		DEFICIENTE	MEJORABLE	ACEPTABLE	BUENO		
Ē	ALTO	Alto	Alto	Alto	Alto		
HERENT	MEDIO ALTO	Alto	Alto o Medio Alto	Medio Alto	Medio Alto o Medio Bajo		
RIESGO INHERENTE	MEDIO BAJO	Alto o Medio Alto	Medio Alto o Medio Bajo	Medio Bajo	Medio Bajo o Bajo		
E	BAJO	Medio Alto o Medio Bajo	Medio Bajo o Bajo	Bajo	Bajo		

La valoración del riesgo residual se ajusta a una de las siguientes categorías: ALTO, MEDIO-ALTO, MEDIO-BAJO y BAJO, y se determina a partir del análisis del riesgo inherente y de la gestión y controles aplicados, con el siguiente significado:

VALORACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL	SIGNIFICADO
ALTO	El elevado volumen o la escasa calidad del riesgo unido a la falta de buen gobierno interno, gestión o control pueden derivar en una pérdida muy significativa para la entidad, que afecte a su solvencia.
MEDIO-ALTO	El elevado volumen o la escasa calidad del riesgo o la falta de buen gobierno interno, gestión o control pueden derivar en una pérdida significativa para la entidad.
MEDIO-BAJO	El volumen y la calidad del riesgo y el gobierno interno, gestión y control de los riesgos permite predecir que solamente se producirán pérdidas que serán asumibles dentro de la marcha normal de la entidad.
BAJO	El volumen y la calidad del riesgo y el gobierno, gestión y control de los riesgos permite predecir que solamente se producirán pérdidas reducidas, que serán perfectamente asumibles dentro de la marcha normal de la entidad.

Además se tiene en cuenta la tendencia que presenta cada riesgo (creciente, estable o decreciente) como factor adicional para su análisis.

Finalmente, por agregación ponderada de los distintos riesgos, se determina el riesgo residual global de la entidad y su tendencia. La valoración del riesgo residual global se ajusta también a una de las siguientes categorías: ALTO, MEDIO-ALTO, MEDIO-BAJO y BAJO y su tendencia a CRECIENTE, ESTABLE o DECRECIENTE.

4.5 Gobierno corporativo

En este apartado se evalúa el gobierno corporativo externo, es decir el derivado de las relaciones de los órganos de gobierno de la entidad y, específicamente, del consejo de administración, con terceros interesados en la marcha de entidad (accionistas, inversores, depositantes, clientes, etc.)

Para la valoración del gobierno corporativo externo se utiliza como fuente de información, entre otras, el informe de gobierno corporativo de las entidades y se tiene en cuenta, en la medida que proceda, el grado de cumplimiento de las recomendaciones del código unificado de gobierno corporativo aprobado por la CNMV el 22 de mayo de 2006.

La valoración del gobierno corporativo se ajusta a una de las siguientes categorías: DEFICIENTE, MEJORABLE, ACEPTABLE Y BUENO, con el siguiente significado:

VALORACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO	SIGNIFICADO				
DEFICIENTE	Deficiencias importantes en el gobierno corporativo. Por ejemplo, la estructura, composición, o funcionamiento de los órganos de gobierno, la estructura accionarial de la entidad o las características de las operaciones vinculadas e intra-grupo ponen en peligro a la entidad.				
MEJORABLE	Deficiencias significativas de gobierno corporativo que, sin embargo, no ponen en peligro a la entidad. Por ejemplo la estructura, composición o funcionamiento de los órganos de gobierno no es adecuada. Existen importantes operaciones vinculadas. La dedicación de los consejeros a la entidad no es suficiente, etc.				
ACEPTABLE	Deficiencias menores de gobierno corporativo que no ponen en peligro a la entidad.				
BUENO	El gobierno corporativo de la entidad se considera bueno.				

4.6 Perfil de riesgo de la entidad

Como resultado del conjunto de las valoraciones anteriores se determina el perfil de riesgo de la entidad. El perfil de riesgo de la entidad es un elemento clave de la matriz de riesgos, pues va a determinar el nivel de capital que el Banco de España estima que la entidad necesita mantener.

En efecto, en la medida que una entidad tenga un perfil de riesgo más elevado que otra, sus recursos propios deben ser, lógicamente, mayores, pues es más probable que se presenten mayores pérdidas en el futuro.

La comparación del perfil de riesgo de la entidad con su situación de solvencia permite determinar el perfil de riesgo supervisor. En la medida en que el perfil de riesgos y los recursos propios estén equilibrados, a juicio del Banco de España, su preocupación por la entidad disminuirá, y el perfil de riesgo supervisor será más reducido.

El perfil de riesgo de la entidad se establece como ALTO, MEDIO-ALTO, MEDIO-BAJO y BAJO, con el siguiente significado:

PERFIL DE RIESGO DE LA ENTIDAD	SIGNIFICADO			
ALTO	El riesgo de que la entidad tenga dificultades en el futuro es alto, como consecuencia de un riesgo inherente elevado, deficiencias de gobierno interno o corporativo o sistemas de gestión y control internos inadecuados a las actividades que se desarrollan. La entidad está muy concentrada en determinados negocios. La situación económico-financiera (balance o cuenta de resultados) muestra importantes debilidades estructurales de liquidez o de rentabilidad.			
MEDIO-ALTO	El riesgo de que la entidad tenga dificultades en el futuro es apreciable, como consecuencia de un riesgo inherente elevado, deficiencias de gobierno interno o corporativo o sistemas de gestión y control internos inadecuados a las actividades que se desarrollan. La entidad no está muy concentrada en determinados negocios, y su situación económico-financiera (balance o cuenta de resultados) no muestra importantes debilidades estructurales de liquidez o de rentabilidad.			
MEDIO-BAJO	El riesgo de que la entidad tenga dificultades en el futuro es bajo, como consecuencia de un riesgo inherente reducido, buen gobierno interno y corporativo y sistemas de gestión y control internos adecuados a las actividades que se desarrollan. La entidad no está concentrada en negocios concretos, y su situación económico-financiera (balance y cuenta de resultados) no muestre debilidades de liquidez o de rentabilidad.			
BAJO	El riesgo de que la entidad tenga dificultades en el futuro es muy bajo, como consecuencia de un riesgo inherente muy reducido, buen gobierno interno y corporativo y sistemas de gestión y control internos adecuados a las actividades que se desarrollan. La entidad no está concentrada en negocios concretos, y su situación económico-financiera (balance o cuenta de resultados) no muestre ninguna debilidad de liquidez o de rentabilidad.			

Además se tiene en cuenta la tendencia que presenta el perfil de riesgo (CRECIENTE, ESTABLE o DECRECIENTE) como factor adicional para su análisis.

4.7 Análisis de la situación de solvencia de la entidad

Para analizar la situación de solvencia de la entidad se evalúa el nivel de los recursos propios de la entidad y su calidad (% de *core* capital, % *tier* 1, % de *tier* 2%) y se compara con los recursos propios necesarios para cubrir todos los riesgos relevantes, tanto para los que se exige capital regulatorio como para los demás (los denominados riesgos de Pilar 2). También se valora si el objetivo de recursos propios al que se ha comprometido la entidad es adecuado y si la entidad realiza una adecuada planificación de sus recursos propios. Por todo ello en este análisis tiene una importancia esencial el proceso de revisión del capital (PRC) que efectúa el Banco de España, que se explica en la guía del proceso de revisión del capital.

La situación de solvencia de la entidad se califica como BUENA, ACEPTABLE, MALA O MUY MALA, con el siguiente significado:

VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA	SIGNIFICADO				
BUENA	El volumen de los recursos propios es superior al mínimo necesario. La calidad de los recursos propios es adecuada. El objetivo de recursos propios y la planificación del capital son adecuados.				
ACEPTABLE	El volumen de los recursos propios es superior al mínimo necesario. La calidad de los recursos propios es adecuada. El objetivo de recursos propios es adecuado. La planificación del capital es adecuada pero muestra alguna debilidad.				
MALA	El volumen de los recursos propios es superior al mínimo necesario. La calidad de los recursos propios no es adecuada. El objetivo de recursos propios es ajustado. La planificación del capital muestra debilidades.				
MUY MALA	El volumen de los recursos propios no alcanza el mínimo requerido. La calidad de los recursos propios es claramente inadecuada. El objetivo de recursos propios es ajustado. La planificación del capital muestra importantes debilidades.				

Además se tiene en cuenta la tendencia que presentan los recursos propios (crecientes, estables o decrecientes) como factor adicional para su análisis.

4.8 Perfil de riesgo supervisor y prioridad de la entidad para la inspección

Todas las calificaciones anteriores se resumen en la matriz de riesgos, y a la vista de ellas se determina el perfil de riesgo supervisor de la entidad.

Debe tenerse en cuenta que la valoración del perfil de riesgo supervisor no es una medida cuantitativa de las valoraciones individuales hechas anteriormente, pues es una valoración global, que incluye un componente subjetivo importante, al tenerse en cuenta en la misma multitud de elementos cualitativos y cuantitativos imposibles de agregar de forma mecánica.

La función de la matriz de riesgos es triple:

- Permite visualizar los componentes que determinan el perfil de riesgo supervisor.
- Establece una relación entre los datos de la matriz y el perfil de riesgo supervisor finalmente asignado, que facilita la uniformidad de criterios entre los distintos departamentos y grupos de inspección.
- Facilita la planificación de las actuaciones supervisoras, pues determina a qué parcelas se han de dedicar preferentemente los recursos de supervisión.

El perfil de riesgo supervisor se califica como ALTO, MEDIO-ALTO, MEDIO-BAJO y BAJO a partir de las calificaciones de la matriz de riesgos, con el siguiente significado:

PERFIL DE RIESGO SUPERVISOR	SIGNIFICADO			
ALTO	La estrategia de capital de la entidad, los recursos propios mantenidos, los beneficios recurrentes, su gobierno corporativo o interno o los sistemas de gestión y control de los riesgos se consideran claramente insuficientes para las actividades que la entidad desarrolla y los riesgos asumidos.			
MEDIO-ALTO	La estrategia de capital de la entidad, los recursos propios mantenidos, los beneficios recurrentes, su gobierno corporativo o interno o los sistemas de gestión y control de los riesgos se consideran insuficientes para las actividades que la entidad desarrolla y los riesgos asumidos.			
MEDIO-BAJO	La estrategia de capital de la entidad, los recursos propios mantenidos, los beneficios recurrentes, su gobierno corporativo e interno y los sistemas de gestión y control de los riesgos son adecuados a las actividades que la entidad desarrolla y los riesgos asumidos.			
ВАЈО	La estrategia de capital de la entidad, los recursos propios mantenidos, los beneficios recurrentes, su gobierno corporativo e interno y los sistemas de gestión y control de los riesgos son adecuados a las actividades que la entidad desarrolla y además los riesgos asumidos por la entidad (perfil de riesgo inherente) son bajos.			

El perfil de riesgo supervisor, junto a la importancia sistémica de la entidad, determina la prioridad de la entidad para la supervisión, que se materializa en una calificación numérica del 1 al 4 con el siguiente significado:

PRIORIDAD DE LA ENTIDAD PARA LA SUPERVISIÓN	SIGNIFICADO				
1	Prioridad máxima: constante atención, objeto de inspección in-situ intensa y muy frecuente. Se aplica a entidades muy sistémicas o con perfil de riesgo supervisor alto.				
2	Alta prioridad: seguimiento especial, objeto de inspección frecuente. Se aplica a entidades sistémicas o con perfil de riesgo supervisor medio-alto.				
3	Prioridad normal. Se aplica a entidades en situación normal a inspeccionar dentro del programa de inspección temporal ordinario.				
4	Baja prioridad. Se aplica a entidades sin problemática especial y que por su escasa dimensión, por su actividad, por ser filiales de otra entidad o por sus características especiales no requieren inspección específica o pueden inspeccionarse con frecuencia inferior a la ordinaria.				

La matriz de riesgos va acompañada de los desgloses que se consideran necesarios para cada riesgo y del informe del perfil de riesgos.

El informe del perfil de riesgos es un breve resumen que justifica el perfil de riesgo supervisor y la prioridad supervisora de la entidad para el Banco de España.

Además señala las cuestiones a las que se debe prestar más atención supervisora (las prioridades de la entidad para la inspección), que servirán para planificar el alcance de las inspecciones.

Finalmente identifica, en su caso, las parcelas que requieren mejora y establece la estrategia supervisora para la entidad. La estrategia supervisora señala los objetivos supervisores para la entidad, tendentes a reducir en caso necesario el perfil de riesgo supervisor de la entidad, y las actuaciones y plazos previstos para conseguir dichos objetivos.

El informe del perfil de riesgos se actualiza cada vez que sea necesario, y al menos anualmente.

4.9 Marco de supervisión y planes de actuación anuales

A partir del perfil de riesgo supervisor y de la importancia sistémica de cada entidad se establece el marco de supervisión para las distintas entidades, que recoge la estrategia supervisora y la intensidad de supervisión a aplicar a la entidad. El marco de supervisión se actualiza cuando es necesario y en todo caso anualmente.

El marco de supervisión se compone de:

- La matriz de riesgos.
- El informe del perfil de riesgos supervisor, que incluye las prioridades de la entidad para la inspección y la estrategia supervisora para la entidad.
- El informe del perfil institucional.

El informe del perfil institucional proporciona información general sobre los aspectos institucionales de la entidad: accionistas, participadas, estructura del grupo económico, estatutos, dominio efectivo, organigramas de órganos de gobierno y de gestión, perfil de los consejos y de los órganos de gestión y control, áreas de negocio, puntos fuertes y débiles de la entidad, etc. El informe del perfil institucional justifica la calificación del gobierno corporativo de la entidad.

El marco de supervisión se materializa en los planes de actuación anuales, que detallan las tareas concretas que se van a llevar a cabo en cada entidad en el año. El plan de actuación se acompaña, en su caso, de una evaluación del estado de situación del sistema bancario en su conjunto.

El marco de supervisión se comunica periódicamente a la Comisión Ejecutiva para su conocimiento y los planes de actuación anuales se presentan cada año a la Comisión Ejecutiva para su aprobación.

5. Supervisión de grupos internacionales. Cooperación con otros supervisores.

La expansión de las grandes entidades de crédito hacia países de muy diversas áreas geográficas ha hecho de la cooperación entre supervisores una necesidad para el desarrollo de su labor.

El Banco de España, en su doble faceta de supervisor consolidado de entidades españolas con actividad internacional y de supervisor de acogida de entidades extranjeras que operan en España, es partícipe de esta situación y entiende la colaboración entre supervisores como un aspecto fundamental de la supervisión de estos grupos internacionales.

Como materialización de esta situación el Banco de España ha firmado protocolos de cooperación, tanto bilaterales como multilaterales, con un gran número de países, fundamentalmente aquellos con los que la colaboración resulta habitual. Estos protocolos se realizan en el marco de responsabilidades mutuas establecido en los "Principios Básicos para una supervisión bancaria efectiva" emitidos por el Comité de Supervisores Bancarios de Basilea, y recogen los compromisos de las autoridades firmantes para garantizar el intercambio de información sobre las entidades supervisadas y para cooperar en su supervisión, así como para realizar estas labores dentro del marco del secreto profesional¹².

Fruto de estos protocolos el Banco de España mantiene periódicamente reuniones con supervisores de otros países en las que se acuerdan métodos de actuación y trabajo, y se

¹² Una aplicación práctica de esta cooperación es la revisión y aprobación coordinada de los enfoques avanzados de Pilar 1, tanto en el ámbito europeo, de acuerdo a lo establecido en la Directiva, como en Latinoamérica, en función de acuerdos bilaterales con los supervisores nacionales.

intercambian opiniones e información relevante sobre las entidades supervisadas. Más recientemente y como un nuevo paso en esta política de cooperación vienen teniendo lugar reuniones dentro de los denominados "colegios supervisores", en los que el Banco de España participa activamente como supervisor de origen, convocándolos y dirigiéndolos para aquellas entidades españolas con actividad internacional, y como supervisor de acogida, participando en los colegios convocados por otros supervisores.

ANEXO 1. Definición de los riesgos que afectan a las entidades¹³

- Riesgo de crédito: es la posibilidad de sufrir pérdidas derivadas del incumplimiento por el deudor de sus obligaciones contractuales. Incluye el riesgo de contraparte.
- Riesgo de concentración: es la posibilidad de que se produzcan pérdidas significativas, que puedan amenazar la viabilidad futura de una entidad, como consecuencia de la concentración de riesgo en un grupo reducido de acreditados, en un conjunto de acreditados de comportamiento similar, o en activos financieros especialmente correlacionados.
- Riesgo de renta variable: es el riesgo de pérdida de valor de las participaciones financieras en otras sociedades. No incluye el riesgo de la cartera de renta variable de negociación.
- Riesgo de mercado: es la posibilidad de sufrir pérdidas derivadas de movimientos adversos en los precios de mercado de los instrumentos negociables con los que opera la entidad.
- Riesgo de tipo de cambio estructural: es la posibilidad de sufrir pérdidas derivadas de las posiciones netas estructurales en divisas. Incluye el riesgo derivado de la posición en moneda extranjera de las participaciones financieras permanentes, pero no de las participaciones disponibles para la venta.
- Riesgo operacional: es la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de la inadecuación de procesos, sistemas, equipos técnicos y humanos, o por fallos en los mismos, así como por hechos externos. Incluye el riesgo legal.
- Riesgo de tipo de interés estructural: es la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto potencial de cambios en los tipos de interés sobre los beneficios de la entidad o sobre el valor neto de sus activos.
- Riesgo de liquidez: es la posibilidad de sufrir pérdidas por no tener fondos líquidos disponibles para hacer frente puntualmente a las obligaciones de pago.
- Riesgo de negocio: es la posibilidad de sufrir pérdidas derivadas de que se produzcan hipotéticos hechos adversos (internos o externos) que afecten negativamente a la capacidad de la entidad de lograr sus objetivos y como consecuencia de ello afecten negativamente a sus beneficios (cuenta de resultados) y por esta vía a su solvencia.
- Riesgo de reputación: es el derivado de actuaciones de la entidad que posibiliten una publicidad negativa relacionada con sus prácticas y relaciones de negocios, que pueda causar una pérdida de confianza en la institución, y por esta vía afectar a su solvencia.

-

 $^{^{13}}$ Se han usado como referencias las establecidas por el BCBS

ANEXO 2. Matriz de riesgos reducida

ENTIDAD: MATRIZ DE RIESGOS REDUCIDA					
Tipo de riesgo	Riesgo Inherente/Tendencia	Gobierno interno	Gestión y Control del riesgo	Riesgo residual/Tendencia	
Crédito	(1) Bajo		(2) Aceptable	(3) Bajo	
Concentración de crédito	Вајо	(23) Bueno	Deficiente	Medio Bajo	
Mercado	(4) Bajo		(5) Deficiente	(6) Medio bajo	
Operacional	(10) Bajo		(11) Mejorable	(12) Medio bajo	
Liquidez	(13) Bajo		(14) Bueno	(15) Bajo	
Tipo de interés estructural	(16) Medio bajo		(17) Deficiente	(18) Medio alto	
Otros riesgos	(19) Bajo		(20) Aceptable	(21) Bajo	
Agregación ponderada de riesgos y controles	(22) Bajo	(24) Mejorable		(25) Medio bajo	
Gobierno corporativo	(26) Bueno				
Perfil de riesgo de la entidad	(27) Medio bajo				
Valoración de los recursos propios	(28) Aceptable				
Perfil de riesgo supervisor	(29) Medio bajo				
Prioridad para la inspección	2				